

MUNDOTRÁMITE

Guía Visado Nómada Digital 2026

Paso a paso, requisitos y documentación — explicado sin letra pequeña

GUÍA GRATUITA · ACTUALIZADA 2026

www.mundotramite.com

Más guías, plantillas gratuitas y trámites explicados paso a paso en [mundotramite.com](https://www.mundotramite.com)

1. Qué es el visado de nómada digital

Es la autorización para vivir en España trabajando A DISTANCIA para empresas de fuera del país (por cuenta ajena remota) o como autónomo/freelance con clientes mayoritariamente internacionales. Está regulada en el RD 1155/2024 (en vigor desde 2025) y va dirigida a nacionales de países no comunitarios.

Dos vías dentro del mismo marco: visado de nómada digital (se pide en el consulado, hasta 1 año) y autorización de residencia para teletrabajo internacional (se pide ya estando en España, en régimen general).

2. Requisitos reales

Ingresos: al menos el 200% del SMI mensual en vigor para el titular (porcentajes adicionales por cada familiar). Debe poder demostrarse con nóminas, facturas o movimientos bancarios trazables.

Vínculo laboral o profesional: relación laboral/comercial de al menos 3 meses con la empresa o los clientes, y empresa operadora real (no pantalla).

Titulación universitaria O al menos 3 años de experiencia profesional en el sector.

Seguro médico completo en España, antecedentes penales limpios y pasaporte en vigor.

3. Duración, familia y trámites

El visado se concede por 12 meses y la autorización se renueva por periodos similares mientras se mantengan las condiciones (ingresos, actividad y empresa).

Familia: cónyuge e hijos pueden acompañar con requisitos de ingresos adicionales.

Después de obtener el visado y entrar en España: TIE (tarjeta de identidad de extranjero), empadronamiento y, si procede, alta de autónomo.

Fiscalidad: vivir en España más de 183 días te convierte en residente fiscal; el régimen especial de expatriados tiene requisitos propios — valora asesoría fiscal.

4. Errores frecuentes

Ingresos «aproximados»: sin trazabilidad bancaria, extranjería no los computa.

Seguro de VIAJE en lugar de seguro médico completo de cobertura en España.

Cartas de empleador sin membrete, sin CIF o sin compromiso de teletrabajo.

No acreditar la antigüedad de 3 meses con la empresa o clientes al presentar.